

**CONTROL DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (RD 986/2013)**

FAMILIA PROFESIONAL : Edificación y Obra Civil					
NIVEL		3	CÓDIGO		EOCO0212
DURACIÓN DE LA FORMACIÓN ASOCIADA:		650 horas	NORMATIVA		RD 986/2013
UNIDADES DE COMPETENCIA			MÓDULOS FORMATIVOS		
Código	Denominación	Código	Denominación	Horas	Unidades Formativas
UC2140_3	Realizar replanteos en los tajos y organizar la intervención de los servicios de topografía	MF2140_3	(Transversal) Organización y desarrollo de trabajos de replanteo en construcción	100	- UF2586: Interpretación de documentación gráfica de proyectos de construcción. (50 h) - UF2587: Replanteo y organización de los trabajos de topografía en obra. (50 horas)
UC2141_3	Controlar la puesta en obra de encofrados, armaduras pasivas y hormigón	MF2141_3	(Transversal) Puesta en obra de encofrados, armaduras pasivas y hormigón	70	
UC2142_3	Controlar la ejecución de cimentaciones y estructuras en obra civil	MF2142_3	Obras de cimentación y estructura en obra civil	70	
UC2143_3	Controlar la ejecución del movimiento de tierras en obra civil	MF2143_3	Movimiento de tierras en obra civil	60	
UC2144_3	Controlar la ejecución de la obra civil en conducciones y canalizaciones de servicios	MF2144_3	Obra civil en conducciones y canalizaciones de servicios	30	
UC2145_3	Controlar la ejecución de firmes y elementos complementarios en obra civil	MF2145_3	Firmes y elementos complementarios en obra civil	70	
UC2146_3	Organizar y gestionar el desarrollo de obras de construcción	MF2146_3	(Transversal) Organización de recursos y tajos en obras de construcción	70	
UC1360_3	Controlar a nivel básico riesgos en construcción	MF1360_3	(Transversal) Prevención básica de riesgos laborales en construcción	60	
		MP0542	Módulo de prácticas profesionales no laborales de Control de ejecución de obras civiles	120	
Correspondencia con títulos de Formación Profesional / Normativa			Requisitos necesarios para el ejercicio profesional		
Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción <ul style="list-style-type: none"> Real Decreto 636/2015 			Acreditar la formación en materia de prevención de riesgos laborales a través de la Tarjeta Profesional de la Construcción – según se prevé tanto en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla, como en el vigente Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción–, o por las vías alternativas que contemple la legislación que le sea de aplicación		
Certificado de Profesionalidad derogado			Vinculación con capacitaciones profesionales		
			La superación con evaluación positiva de la formación en materia de prevención de riesgos laborales establecida en el presente Real Decreto de certificado de profesionalidad de “Control de ejecución de obras civiles”, garantiza el nivel de conocimientos necesarios para la obtención de la Tarjeta Profesional de la Construcción, de acuerdo con lo previsto tanto en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla, como en el vigente Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción. La superación con evaluación positiva de la formación establecida en el módulo formativo MF1360_2: (Transversal) “Prevención básica de riesgos laborales en construcción”, del presente certificado de profesionalidad, garantiza el nivel de conocimientos necesarios para la obtención de la habilitación para el desempeño de las funciones de prevención de riesgos laborales de nivel básico, de acuerdo a lo estipulado en el anexo IV del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como en el vigente Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción.		